



## ORDENANZA N° 018-2021

### ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUANO

#### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

#### CONSIDERANDO

**Que**, El Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 238 establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...). A su vez, en el segundo inciso se señala que los concejos municipales, constituyen gobiernos autónomos descentralizados, las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el artículo 264 párrafo final de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que en el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, los Gobiernos Municipales expedirán ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla que: Los gobiernos autónomos, descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y que estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

**Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.

Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la Asamblea Nacional.(...);

**Que**, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, Ibídem, establece que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

**Que**, como consecuencia lógica de la disposición antes referida, es menester la creación de la gaceta municipal, que garantice la debida publicidad y accesibilidad a las normas que apruebe el órgano legislativo cantonal;

1





En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUANO**

**Art. 1.-** Créase la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, medio de publicidad y difusión de las normas aprobadas por su Órgano Legislativo.

**Art. 2.-** La identificación de la Gaceta Oficial Municipal se hará utilizando numeración romana para expresar el año relativo de su publicación y numeración arábica, en forma continua, para señalar el número de la publicación efectuada.

**Art. 3.-** La portada de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, obligatoriamente, deberá contener:

- a) Logotipo de la Institución;
- b) Título;
- c) Indicación del año de edición, número de edición y fecha de publicación expresada en día, mes y año; y,
- d) Sumario o índice de la edición.

**Art. 4.- De los contenidos de la Gaceta Oficial Municipal.** En la Gaceta Municipal se publicarán obligatoriamente los siguientes contenidos: **a)** Ordenanzas y reglamentos que deban publicarse por mandato de la Ley **b)** El estado de ejecución semestral presupuestaria, así como los balances y demás estados financieros presentados al cierre de cada ejercicio fiscal. **c)** Cualquier otro instrumento jurídico, aviso o documento que el concejo o el alcalde considere conveniente. **d)** Información al ciudadano que le brinde el conocimiento necesario para todos los trámites que necesite realizar en el Municipio. **e)** Información correspondiente a las efemérides cívicas de las parroquias urbanas y rurales del cantón

**Art. 5.- Del financiamiento de la Gaceta Oficial Municipal.-** El financiamiento de la gaceta municipal se establecerá a través de partida presupuestaria específica remitida por la Unidad de Presupuesto del GADM-CG.

**Art. 6.-** Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Gaceta Oficial Municipal, se publicarán todas las normas aprobadas por parte del órgano legislativo municipal. No obstante, el ejecutivo y la comisión respectiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, podrán disponer también la publicación de otra información que a pesar de no tener el carácter normativo, se considere relevante o de interés general para la ciudadanía del cantón.

**Art. 7.-** Las normas de carácter tributario además de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal, serán publicadas en el Registro Oficial, conforme al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Art. 8.-** La publicación en la Gaceta Oficial Municipal, del texto íntegro de las normas aprobadas, dará vigencia a la misma, además de garantizar su carácter de fieles y auténticas, testifica su existencia, les concede fuerza coercitiva y su cumplimiento obligará tanto a las autoridades municipales como a los administrados.

**Art. 9.- De la Administración de la Gaceta Oficial Municipal.-** La administración de la Gaceta Municipal, estará bajo la responsabilidad de la Alcaldía; a través de la Secretaria General del Concejo, la Unidad de Comunicación y Marketing Digital del GAD Municipal de Guano.

**Art. 10.- De la distribución cantonal.-** El alcalde está obligado a remitir un ejemplar de cada Gaceta Municipal a: los GAD parroquiales rurales, así como al departamento de sindicatura municipal, secretaria de concejo, los concejales en ejercicio, a las direcciones municipales e instituciones Públicas y educativas del cantón, a través de la Unidad de Comunicación y Marketing Digital del GAD Municipal de Guano.

**Art. 11.-** El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales municipales a la Asamblea Nacional.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la primera edición de la Gaceta Oficial.

Dado en la sala de sesiones del concejo Municipal de Guano, a los dieciséis días del mes de diciembre de 2021.

Ing. Raúl Cabrera E.  
**ALCALDE DEL CANTON**

Magdalena Polo P.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- Certifico:** Que la Ordenanza que crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Guano, en sesiones realizadas el 15 de septiembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2021.

Magdalena Polo P.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO.-** Guano a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinte y uno, las nueve horas.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322, inciso 5to, y del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se remite en tres ejemplares la presente Ordenanza que crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- **Cúmplase.**

Magdalena Polo P.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**



**ALCALDÍA DEL CANTÓN GUANO.-** Guano, a los veintidós días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno, a las 15H00, de conformidad con lo que establece el Art. 322, inciso 5to, y Art 324, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República, esta Autoridad **SANCIONA**, la Ordenanza que crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, que entrará en vigencia a partir de su promulgación.



Ing. Raúl Cabera E.  
**ALCALDE DE GUANO**

Proveyó y firmó la presente Ordenanza, que crea la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano, el veintidós de Diciembre de dos mil veintiuno.

**LO CERTIFICO.-**



Magdalena Polo Puente  
**SECRETARIA DEL CONCEJO (E)**